

# Hablemos de Integridad

Secretaría de Obras Públicas

**2022 - 2027**

© Secretaría de Obras Públicas

Elaborado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI) de la SEOP.

<https://qroo.gob.mx/seop>

*“Las acciones son, ciertamente, la única manera de expresar la ética”.*

*Jane Addams*

## Introducción

Al ser la Secretaría de Obras Públicas un ente que ejerce recursos públicos, la ética y la integridad constituyen un elemento fundamental de buen gobierno y generador de confianza con la ciudadanía, por lo que el actuar de las y los servidores públicos debe de sujetarse al cumplimiento de las normas y valores.

El objetivo del presente cuadernillo es fungir como un instrumento de consulta básica que les permita de manera primigenia conocer y aplicar los instrumentos normativos sobre ética e integridad vigentes para mejorar su gestión pública, es importante mencionar que las y los servidores públicos han adoptado una responsabilidad con la ética al firmar un documento medular que es la carta compromiso.

Por lo anterior se establece una Política de Integridad que consta de un Código de Ética en el cual se encuentran inmersas las Reglas de Integridad, un Código de Conducta y el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

## Misión y Visión de la SEOP

---

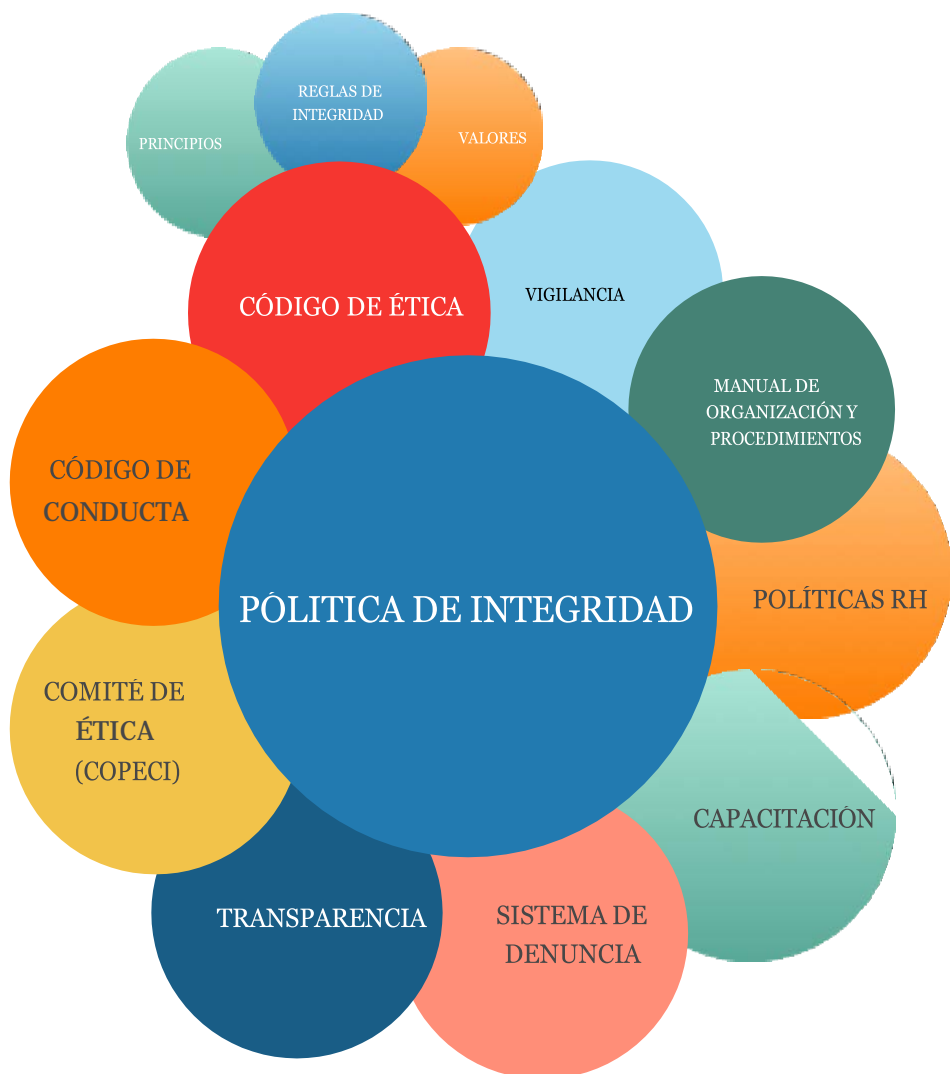
La misión y la visión son producto de un trabajo colegiado realizado con las personas servidoras públicas de la SEOP, el cual fue coordinado por la Subsecretaria de Planeación, Gestión y Programación, siendo las siguientes:

### **Misión:**

Formular y ejecutar las políticas y programas de obras públicas que consoliden el desarrollo económico y social de las regiones del Estado, para brindar a sus habitantes mejores oportunidades, a través de la construcción, modernización y conservación de la infraestructura física estatal con criterios de calidad, accesibilidad universal, sustentabilidad y transparencia.

### **Visión:**

Ser una dependencia pública con procesos técnicamente calificados y personal capacitado en el manejo eficiente de los recursos, con un amplio sentido del servicio público; coordinada con las dependencias y entidades de los distintos niveles de gobierno y la sociedad, para ofrecer resultados de calidad con sentido de oportunidad a través de la obra pública.



*¿Cuáles la Política de integridad?  
Contar con una **Política de integridad**  
está contemplando en el artículo 25 de  
LGRA. Esta política es, en otras palabras,  
un sistema integral de ética e  
integridad.*

## Objetivos de la Política de Integridad

---

- Identificar y promover los valores y deberes de carácter ético que han de observar las y los servidores públicos en el desempeño de sus funciones.
- Establecer los criterios, conductas y controles que normen el comportamiento de las y los servidores públicos
- Promover en un ambiente de trabajo armonios, profesional, basado en el respeto a los derechos humanos, la sustentabilidad, las preferencias y la igualdad entre géneros.
- Orientar la actuación de las y los servidores públicos para prevenir el conflicto de interés
- Consolidar la confianza ciudadana en la Secretaría de Obras Públicas, así como en el personal que la integra.



# Código de Ética de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo

---

El Código de Ética tiene por objeto determinar un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, el comportamiento idea a través de los principios y valores plasmados en dicho instrumento.

Es aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado.

*Consúltalo en <https://qroo.gob.mx/seop>*



En el Código de Ética encontramos los:

**Principios Constitucionales** (artículo 6) que deben observar las personas servidoras públicas:

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Imparcialidad
5. Eficiencia
6. Economía
7. Disciplina
8. Profesionalismo
9. Objetividad
10. Transparencia
11. Rendición de cuentas
12. Competencia por mérito
13. Eficacia
14. Integridad
15. Equidad

Los **valores éticos** (artículo 7) que deben observar las personas servidoras públicas son:

- A. Interés Público
- B. Respeto
- C. Respeto a los derechos humanos
- D. Igualdad y no discriminación
- E. Equidad de género
- F. Entorno cultural y ecológico
- G. Cooperación
- H. Liderazgo





Para poder lograr realmente un cambio, **necesitamos! Te invitamos a que, en el desempeño de tus funciones, te sumes al:**

1 2 3



## de la integridad

### @ CONOCE



- Código de Ética
- Código de Conducta
- Reglas de integridad
- \* Comité de Ética



### 8 VIVE



en el desempeño de tus funciones y actividades diarias, una actitud promotora y defensora de Los valores, principios y reglas de integridad.

LEALTAD

### 3 DENUNCIA



Todo comportamiento que vulnere los valores, principios y reglas de integridad y que nos impida consolidar un servicio público íntegro.



CON ÉTICA LO LOGRAMOS

# Prevención de Conflicto de Interés

---



**E**xiste **conflicto de intereses** cuando las personas servidoras públicas **se encuentran impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad,**

**en el desempeño de su empleo cargo o comisión, en virtud de que sostienen intereses particulares que interfieren en la atención o resolución de un asunto,** en términos de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo.

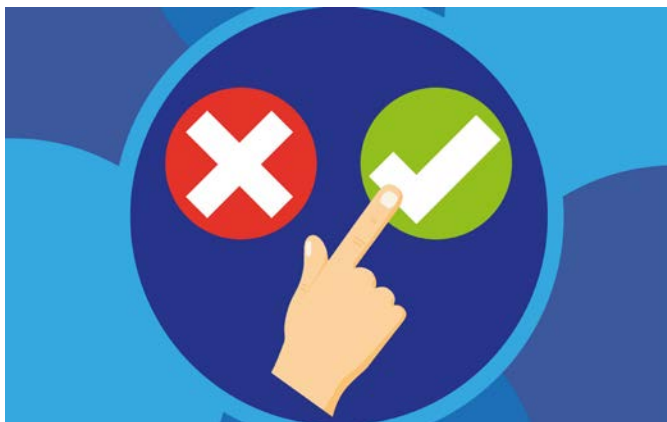
*¿Qué hacer como servidor(a) público(a) al tener conocimiento de algún conflicto de interés o impedimento legal?*

- Informar por escrito al jefe inmediato, el cual dará parte al Comité
- Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución el asunto
- Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el Comité para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

Esto conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Ética.

## Para evitar el conflicto de intereses debes:

- Proteger tu independencia rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre tu objetividad e integridad
- Evitar utilizar el cargo oficial con propósitos privados
- Abstenerse de relaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas de tu objetividad e independencia
- Abstenerse de utilizar o divulgar información recibida, cómo medio de obtener beneficios personales o a favor de terceros, ni utilizar dicha información en perjuicio de terceros.





Cuando se actúa bajo conflicto de interés se pone en riesgo la integridad de las decisiones y el predominio del interés público.

## \*Tipos de conflictos de intereses

### Real

Situación que confronta las obligaciones derivadas del servicio público con intereses privados de las personas funcionarias que pueden influir indebidamente en la ejecución de sus atribuciones y responsabilidades.

### Aparente

Existe la apariencia de que los intereses privados de una persona servidora pública pueden influir indebidamente en el desempeño de sus obligaciones. Aunque realmente no sea el caso, puede generar sospechas que dañan la imagen del servidor (a) público (a).

### @) Potencial

Surge cuando una persona servidora pública tiene intereses privados susceptibles de provocar que, en el futuro, éste incurra en un conflicto de interés real.

Con ética  
logramos +

\*Consulta la Guía para prevenir la actuación bajo conflicto de interés

## ¿Qué es?

Situaciones en las que los intereses particulares pueden contraponerse a los de la institución. Es decir, existen incentivos para actuar de forma no íntegra.

## Conflicto de interés ¡Corrupción!



¿Sabías que un conflicto de interés puede dañar tu imagen de la institución y la de la Administración Pública, en general?

## ¿Qué hacer en caso de conflicto de intereses?

1. Excusarse
2. Informar por escrito al jefe (a) inmediato (a).
3. Seguir las instrucciones
4. Infórmate y realiza tu autodiagnóstico con el conflictómetro de la Unidad [http://funcionpublica.gob.mx/web/UnidadDeEtica/Conflictometro/App\\_Conflictometro.pdf](http://funcionpublica.gob.mx/web/UnidadDeEtica/Conflictometro/App_Conflictometro.pdf)



# Reglas de Integridad

---

**L**a SEOP debe incorporar las reglas de integridad de conformidad con sus atribuciones, las cuales rigen la actuación de las personas servidoras públicas están **contenidas en el artículo 26 del Código de Ética**, y son las siguientes de manera enunciativa más no limitativa:

1. Actuación Pública
2. Información Pública
3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
4. Programas Gubernamentales
5. Trámites y servicios
6. Recursos Humanos
7. Administración de bienes muebles e inmuebles
8. Procesos de evaluación
9. Control Interno
10. Procedimiento administrativo
11. Desempeño permanente con integridad
12. Cooperación con la integridad
13. Comportamiento digno

# Código de Conducta

---

**E**s el documento que tiene por **objeto proporcionar a las personas servidoras públicas de Gobierno del Estado, un referente de conductas ética que**

**los guíe en su actuación**, a fin de que se conduzcan diariamente de acuerdo a los principios de legalidad, integridad, igualdad, bien común y profesionalismo; y los valores de institucionalidad, transparencia, imparcialidad, honestidad, honorabilidad, humildad, lealtad, respeto, inclusión, calidad, austeridad y trabajo en equipo; mismos que están establecidos en el Código de Ética y fungen como pilares del comportamiento que deben observar en cualquier situación que se les presente en el desempeño de sus empleo, cargo o comisión.

Contiene las normas de conducta que deben observar las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

*Consúltalo en <https://qroo.gob.mx/seop>*

Actualmente la SEOP a través del COEPCI está trabajando en un proyecto de Código de Conducta que contempla los valores y principios específicos cuya observancia resulta indispensable conforme a las facultades y atribuciones.



# Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI)



**E**s un **cuerpo colegiado de personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos dentro de la SEOP** y cuya finalidad es promover la **integridad pública, para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional, dar tratamiento a los señalamientos por desviaciones en el Código de Ética, Conducta, Reglas de Integridad y demás**

lineamientos o protocolos, y resolver respecto a las consultas por posibles conflictos de interés, impulsando la integridad de los servidores públicos e implementando acciones permanentes que fortalezcan su comportamiento ético.

*Consulta los Lineamientos y funcionamiento del COEPCI en <https://qroo.gob.mx/seop> en el apartado de Enlaces de Interés y en su micrositio <https://qroo.gob.mx/seop/coepci>*

El COEPCI está conformado por siete integrantes propietarios con voz y voto, el proceso de elección fue mediante la votación que el personal de la SEOP realizó de manera secreta y libre supervisada por el Órgano Interno de Control.

